ENTIDAD	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**CONTRATACIÓN**
NOMBRE DEL PROYECTO	**N.A.**
FECHA	**OCTUBRE DE 2023**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, creada por el Concejo Municipal de Tunja en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002, como una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población de la ciudad a través del hospital local y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja.

Que según lo definido en el acuerdo 001 del 14 de enero de 2022 por medio del cual se aprueba el plan de Gestión de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja para el periodo Institucional 2022 – 2024 "Calidad para la vida" el cual define como eje estratégico el Desarrollo del Talento Humano y la cultura organizacional y objetivo estratégico el Desarrollar el talento humano de la entidad basados en el plan estratégico de talento humano PETH y dando cumplimiento a lo establecido en el MIPG.

Como parte del desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE Santiago de Tunja y su compromiso con la preservación de la salud y la seguridad de los trabajadores resaltando el compromiso de Proporcionar condiciones de trabajo seguro y saludable para la prevención de lesiones y/o deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos, el cumplimiento de los requisito legales aplicables en la materia en especial el **Decreto Ley 1072 de 2015** Capítulo 6 ARTÍCULO 2.2.4.6.25. *Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. "El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes"* adicionalmente y como mecanismo de articulación para el despliegue de comunicaciones en caso de emergencia se requiere contar con mecanismos que faciliten dicha comunicación por medio de radios

Que la Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 131 del 02 de noviembre de 2017 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se podrá contratará de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1. En consideración a la cuantía** "todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 280 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato" (…)

En consecuencia, la ESE Santiago de Tunja, requiere LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROGRAMACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN DE ELEMENTOS PARA OPERATIVIZAR LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA EN LAS SEDES RUNTA, FLORENCIA, MUISCAS, CENTRO No 1 Y HOSPITAL METROPOLITANO QUE CONFORMAN LA ESE SANTIAGO DE TUNJA favoreciendo el funcionamiento seguro y normal de la ESE en pro del logro de las metas establecidas a efectos de garantizar un resultado eficaz, eficiente y oportuno de dichas actividades; fortaleciendo de esta manera la gestión y el cumplimiento de las funciones atribuidas y brindar posibilidades de respuesta más eficientes seguridad a los visitantes.

El presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. OBJETO: SA- LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROGRAMACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN DE ELEMENTOS PARA OPERATIVIZAR LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA EN LAS SEDES RUNTA, FLORENCIA, MUISCAS, CENTRO No 1 Y HOSPITAL METROPOLITANO QUE CONFORMAN LA ESE SANTIAGO DE TUNJA

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Instalación de antena tipo vela omnidireccional VHF para equipo base (Referenc y Central de ambulancias)
2	Instalación equipos de radio estaciones base. (UBA Runta y UBA Florencia)

3	Cable coaxial para antenas	4
4	Conectores y soportes para Antenas estación base	4
5	Revisión y reprogramación estaciones base. (Referencia, Central de ambulancias, UBA Runta y UBA Florencia)	4
6	Revisión y mantenimiento de Radios portátiles.	4

2.1.2 ALCANCE: Con la contratación se pretende lograr el mantenimiento, instalación y programación de los radios base y portátil con los que cuenta La ESE Santiago de Tunja y las diferentes sedes que así lo requieran.

2.1.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Las actividades a desarrollar por el o la contratista son:

1. Realizar instalación de antena tipo vela omnidireccional VHF para equipos base ubicados en el Hospital Metropolitano Santiago de Tunja en las áreas de Referencia y Central de ambulancias que incluya los elementos necesarios para su conexión y funcionamiento
2. Realizar instalación de equipos de radio estaciones base en las Unidades Básicas de atención UBA Runta y UBA Florencia
3. Revisión y reprogramación estaciones base ubicados en el Hospital Metropolitano Santiago de Tunja en las áreas de Referencia, Central de ambulancias, UBA Runta y UBA Florencia
4. Realizar la revisión, mantenimiento y reprogramación de los Radios portátiles de uso de las ambulancias

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	Descripción
43	19	16	00	Producto: Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal

2.1.5. PLAN DE ADQUISICIONES: El presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.2.1 **TIPO DE CONTRATO**: Contrato de servicio de servicios

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se podrá contratará de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1. En consideración a la cuantía** "todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 280 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato" (…)

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término estimado para el desarrollo de las actividades e intervenciones derivadas del objeto del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023.

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de Tunja-Boyacá, ESE Santiago de Tunja.

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma **de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.890.000);** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar**.**

2.2.5. RUBRO PRESUPUESTAL: Disponibilidad presupuestal No. 852 de 2023, denominado: Rubro No. 2.1.2.02.02.008.07 "OTRAS ADQUISIONES DE SERVICIO"

2.2.6. FORMA DE PAGO: La ESE Santiago de Tunja, cancelará al contratista el valor del contrato mediante un (01) acta vencida atendiendo a los requerimientos de la Entidad conforme a las especificaciones y valores establecidos en la propuesta y en el presente estudio y una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción, acta que deberá ser firmada por el supervisor del contrato.

El contratista deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro. según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro

2.2.7. SUPERVISIÓN: Será ejercida por intermedio del Subgerente Administrativo**,** o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

La Supervisión será ejercida con apoyo de la persona encargada de la coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, y la oferta presentada por el contratista. siempre que no se oponga a los primeros.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o suministros y entrabamientos.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.
8. El personal que utilice para la ejecución del contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE.
9. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro y/o facturas.
10. El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la ESE cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato.
11. El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.
12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
14. En general, se obliga a todas aquellas que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor
16. Realizar las actividades de acuerdo a cada una de las especificaciones ya establecidas,
17. El contratista además de las obligaciones que por la ley son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales de los bienes y servicios relacionados en el contrato y las propuestas realizadas
18. Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal que la ESE, designe para el efecto.
19. Informar al supervisor o contratante de situaciones que le impidan realizar la entrega del producto conforme al requerimiento.
20. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
21. Se deberá suministrar los servicios conforme a los requerimientos del supervisor del contrato conforme las especificaciones y valores para cada uno de los ítems.

2.2.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Le corresponde al contratista desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar el servicio objeto del contrato con ejecución de las actividades requeridas y especificadas en el lugar que se le indique.
2. Procurar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas
3. Trasladar e instalar antena tipo vela omnidireccional VHF para equipo base (Referencia y Central de ambulancias)

4. Instalar equipos de radio estaciones base. (UBA Runta y UBA Florencia)
5. Instalar Cable coaxial para antenas
6. Instalación de Conectores y soportes para Antenas estación base
7. Revisión y reprogramación estaciones base. (Referencia, Central de ambulancias, UBA Runta y UBA Florencia)
8. Revisión y mantenimiento de Radios portátiles.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato
10. Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal que la ESE, designe para el efecto.
11. Informar al supervisor o al contratante de situaciones que le impidan realizar el servicio contratado conforme al requerimiento.
12. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato
13. El contratista debe ofrecer elementos de excelente calidad, durabilidad y respaldo en garantías.
14. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato

2.2.10. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE:

1. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 131 del 02 de noviembre de 2017 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se podrá contratará de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1. En consideración a la cuantía** "todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 280 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato (…)

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de SUMINISTRO, la modalidad de contratación es DIRECTA.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, la Entidad realizó el estudio de mercado con dos cotizaciones de posibles oferentes de LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROGRAMACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CONEXIÓN DE ELEMENTOS PARA OPERATIVIZAR LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA EN LAS SEDES RUNTA, FLORENCIA, MUISCAS, CENTRO No 1 Y HOSPITAL METROPOLITANO QUE CONFORMAN LA ESE SANTIAGO DE TUNJA

Se realizó el análisis de mercado previamente para lo cual se estimó un presupuesto de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.890.000);** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar**.**

PROPUESTAS

	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2
			VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	Instalación de antena tipo vela omnidireccional VHF para equipo base (Referencia y Central de ambulancias)	2	$ 320.000	$ 1.300.000
2	Instalación equipos de radio estaciones base. (UBA Runta y UBA Florencia)	2	$ 240.000	$ 300.000
3	Cable coaxial para antenas	4	$ 400.000	$ 300.000
4	Conectores y soportes para Antenas estación base	4	$ 300.000	$260.000
5	Revisión y reprogramación estaciones base. (Referencia, Central de ambulancias, UBA Runta y UBA Florencia)	4	$ 280.000	$ 200.000
6	Revisión y mantenimiento de Radios portátiles.	4	$ 350.000	$ 600.000
	VALOR		**$ 1.890.000**	**$ 2.960.000**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta como uno de los factores de selección la propuesta económica, para lo cual se tendrá en cuenta la propuesta que ofrezca el menor valor y cotice todos los ítems, la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia, escogiendo la oferta más favorable a la entidad.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido la ESE, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

5.1. **CAPACIDAD JURIDICA:** Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación; la omisión de aquellos, impedirá que sea tenida en cuenta.

5.1.1. PROPUESTA Y/O COTIZACION Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su propuesta y/o cotización, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESE Santiago de Tunja. Será de exclusiva responsabilidad de quien suscriba la propuesta y/o cotización, los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto. los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

5.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, debidamente renovado, en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, a la presentación de la propuesta y/o cotización. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para el año 2021. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

5.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, debidamente renovado a 2022 y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta y/o cotización. Se debe adjuntar copia del documento

de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y seis meses (06) más.

5.1.4. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

5.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

5.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, y la fecha de inscripción o actualización del mismo por la DIAN.

5.1.8. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, (así como cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal), cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de

expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La ESE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

5.1.9. CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal.

5.1.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

5.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Se deberá entregar manifestación declarando que se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

5.2 EXPERIENCIA: Deberá adjuntar mínimo una (1) certificaciones y/o contratos acompañados del acta de liquidación donde conste haber ejecutado contratos similares al presente objeto.

5.2.1 ACREDITACION DE LA EXPRIENCIA: Se debe aportar junto con su propuesta los contratos y acta de liquidación o certificaciones, cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1. MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	¿A quién se le	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicida

1	General	Externo	Selección	Operacional	información errónea desactualizada suministrada por la entidad	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
2	Específico	Externo	Contratación	Operacional	uso o recolección de información errada	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	3	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	uso indebido de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	3	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	2	3	5	Medio	SI	supervisor y/o	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	entrega tardía del servicio	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	Los resultados obtenidos no correspondencia con la realidad	2	4	4	Bajo	supervisor y/o interventor	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	riesgo de mayor extensión temporal del contrato	Demora en la ejecución de las actividades previstas	2	4	4	Bajo	supervisor y/o	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
7	General	interno	Ejecución	Operacional	accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	1	3	4	Bajo	supervisor y/o	seguimiento por parte del interventor y/o	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual

												supervisor							
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	falta de calidad en el servicio prestado	Demora en la toma de decisiones y en la mejora de la eficiencia	2	3	4	Bajo	supervisor y/o	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	daños a terceros	Los productos resultan inútiles y sin posibilidad de implementarlos	2	4	4	Bajo	supervisor y/o	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
10	General	Interno	Ejecución	Financiero	financiamiento del contrato	Demora en la ejecución de las actividades previstas	1	4	4	Bajo	supervisor y/o	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	3	3	Bajo	SI	supervisor y/o	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	estimación inadecuada de los costos	Demora en la ejecución de las actividades previstas	2	4	4	Bajo	supervisor y/o	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	1	3	4	Bajo	SI	supervisor y/o	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
12	General	Externo	Ejecución	Financiero	mora en el pago por parte del Estado	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	1	3	4	Bajo	supervisor y/o	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	Financiero	ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Demora en la ejecución de las actividades previstas	1	3	4	Bajo	supervisor y/o	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informe solicitados	Mensual
14	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Demora en la ejecución de las actividades previstas	1	3	4	Bajo	supervisor y/o	seguimiento por parte del interventor y/o supervisor	0	2	2	Bajo	SI	supervisor y/o	Fecha en que se materializa el riesgo	Mediante los informes solicitados	Mensual

6.2 Mitigación de riesgo

DESCRIPCION DEL RIESGO	TRATAMIENTO
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Entregar la información veraz y oportuna para la ejecución del objeto del contrato
Falta de calidad en el bien o servicio prestado	Verificación de actas firmadas por el supervisor del contrato de recibí a satisfacción y se solicita garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Estimación inadecuada de costos	Verificación de costos a cargo del contratista, se solicitara garantía de cumplimiento
incumplimiento en el pago de obligaciones laborales	Verificación del pago de salarios y prestaciones sociales.
Mora en el pago por parte de la entidad	La ESE emitirá el CDP en la fase precontractual, el pago estará sujeto al PAC.

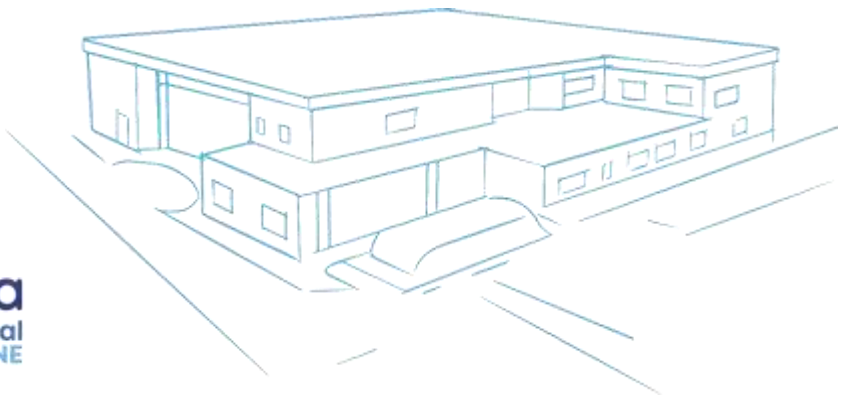
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En todos los casos de contratación superior a 100 SMMLV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la Entidad.

No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a las señaladas en el inciso anterior, la Entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riegos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior la entidad considera que NO se hace necesario expedir póliza de garantía.

8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO



De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a las modalidades de contratación directa prevista en el estatuto de contratación de la entidad, esta no se encuentra cubierta por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

9. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del Sector
ANEXO 2: Disponibilidad presupuestal
ANEXO 3: Documentos

1. RESPONSABLES

FELIX LEONARDO MORALES RAMIREZ Gerente (E)	**FIRMADO EN ORIGINAL** _____ **FIRMA:**

Proyección y elaboración:

Componente de Estudio de Mercado	Félix Leonardo Morales Ramírez Gerente (E)	**FIRMADO EN ORIGINAL**
Componente Técnico Responsable área donde surge la necesidad	Félix Leonardo Morales Ramírez Gerente (E)	**FIRMADO EN ORIGINAL**
Responsable área donde surge la necesidad	Félix Leonardo Morales Ramírez Gerente (E)	**FIRMADO EN ORIGINAL**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

